

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.-La Comisión Mixta prevista en el artículo 2.º, que establecerá sus propias normas de funcionamiento, adoptará sus acuerdos en forma de propuesta a la Diputación General, la cual los aprobará mediante Decreto.

Deberán respetarse, en todo caso, las determinaciones que en las Leyes sectoriales se contengan acerca de los medios personales, financieros y materiales necesarios para prestación de los servicios.

Los citados acuerdos figurarán como anexos del correspondiente Decreto y serán publicados en el «Boletín Oficial de Aragón».

Segunda.-Se delega en las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, el ejercicio de las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 1598/1984, de 1 de agosto, de aprobar y tramitar las inversiones en las obras de interés de la Comunidad Autónoma en materia de abastecimiento y distribución de aguas y redes de saneamiento. Estas actuaciones se insertarán dentro del correspondiente plan provincial de obras y servicios.

La delegación se efectúa en las condiciones previstas en el artículo 5.º de la presente Ley.

Tercera.-Cuando, en el marco de lo dispuesto en esta Ley, deban efectuarse trasposos de medios personales, materiales y económicos de una Administración a otra, como consecuencia de transferencia o delegación de competencias o funciones, para asegurar la prestación efectiva de los servicios, se atenderá subsidiariamente a los criterios establecidos por la legislación estatal para las transferencias del Estado a las Comunidades Autónomas.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Diputación General para desarrollar reglamentariamente lo previsto en la presente Ley.

Por tanto, ordeno que todos los ciudadanos, Tribunales, autoridades y poderes públicos, a los que corresponda, observen y hagan cumplir esta Ley.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1985.

SANTIAGO MARRACO SOLANA,
Presidente de la Diputación General
de Aragón

(«Boletín Oficial de Aragón» número 118, de 23 de diciembre de 1985)

BALEARES

2380

ACUERDO de 30 de noviembre de 1985, del Tribunal designado para juzgar y proponer la provisión de una vacante por concurso de traslado del Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional en la especialidad de la Lucha Antivenérea en los Servicios Territoriales de la Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social, por la que se hace pública la lista de admitidos.

De conformidad con la base cuarta de la Orden de 25 de abril de 1985, de la Consejería de Interior («Boletín Oficial del Estado» número 120, de 20 de mayo), por la que se convoca concurso de traslado para proveer una vacante del Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional que corresponde a la especialidad de la lucha antivenérea en los Servicios Territoriales de la Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal designado adopta el siguiente Acuerdo:

Examinada la única solicitud y documentación presentada con la misma, que reúne los requisitos exigidos, se procede a dar la publicidad requerida a los admitidos y excluidos en la convocatoria, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de abril de 1985.

Lista de admitidos y excluidos

Número 1. Nombre y apellidos: Don Juan Caimari Alomar.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base cuarta de la orden de convocatoria de la Consejería de Interior, de 25 de abril de 1985.

Palma de Mallorca, 30 de noviembre de 1985.-El Presidente del Tribunal, Mateo Sanguino Vidal.

COMUNIDAD
DE CASTILLA Y LEÓN.

2381

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1985, de la Delegación Territorial de Segovia de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Segovia y Soria.

Por la Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo, de Segovia, ha sido otorgado el siguiente servicio de exploración:

Nombre: «Ayllón».

Número: 1.051.

Recurso a investigar: Arcilla especial. Sección C.

Provincias: Segovia y Soria.

Interesada: «Minera del Duero, Sociedad Anónima» (don Emilio Parra Girona).

Domicilio: Avenida de Portugal, número 106, 5.º, Salamanca.

Superficie: 1.881 cuadrículas mineras.

Meridianos: 3º 22' 00" y 3º 41' 00".

Paralelos: 41º 20' 10" y 41º 31' 00".

Términos municipales: Ayllón, Campo de San Pedro, Bercimuel, Boceguillas, Fresno de la Fuente y otros, de Segovia, y Fuente Cambrón, Miño de San Esteban y otros, de Soria.

Lo que se hace público, en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento general para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978.

Segovia, 10 de diciembre de 1985.-El Delegado territorial, Luis Alberto López Muñoz.-52-D (4473).

2382

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Delegación Territorial de Palencia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (NIE-1833).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Legión VII, número 4, 1.º, León, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV de 329 metros de longitud y centro de transformación de interperie de 100 KVA, a 380/220 voltios, en «Dehesa de Tablares», término de Congosto de Valdavia.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 13 de diciembre de 1985.-El Delegado territorial, Vicente Torrenjo Cañas.-163-15 (2456).